

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 23 de mayo del 2019, el Diputado Ricardo Castillo Peña, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que el pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Secretario de Educación Pública y al Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), a efecto de que se analice y resuelva la problemática laboral de trabajadores adscritos a la Delegación Estatal del CONAFE en Guerrero, respetando sus derechos laborales como son salarios, prestaciones sociales y la antigüedad que han acumulado por los años de servicio en su trabajo, en los siguientes términos:

"Que el pasado 30 de noviembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mismo que en los Artículos décimo primero y décimo segundo establecen lo siguiente:

"Décimo Primero.- La estructura administrativa de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo deberá quedar constituida en un plazo máximo de 180 días, contados a partir de la publicación del reglamento respectivo.

Décimo Segundo.- Las dependencias y entidades, dentro del término de 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán presentar al Titular del Poder Ejecutivo sus propuestas para mantener oficinas de representación en las entidades federativas, en virtud de los trámites y servicios que otorgan a la ciudadanía o de necesidades derivadas del ejercicio de sus atribuciones".

Que uno de los objetivos principales de dicho Decreto está relacionado con la reestructuración integral de la Administración Pública Federal, fundamentalmente en cuanto a las Delegaciones y oficinas del Gobierno Federal en las entidades federativas, como es el caso de la Delegación Estatal del CONAFE en Guerrero.



Que atendiendo la instrucción del Ciudadano Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, el 7 de diciembre de 2018 se emitieron por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Criterios específicos por los que se establecen medidas de coordinación de las Unidades de Administración y Finanzas y de control presupuestario de servicios personales de la Administración Pública Federal, en cuyo numeral 6 se estableció que las plazas presupuestarias de cualquier naturaleza que se encuentren adscritas a las oficinas de representación a que se refiere el artículo 17-bis de la Administración Pública Federal, señalando que no se podrá realizar la contratación de personal, con el propósito de que se integren las propuestas de permanencia de las oficinas de representación y dando cumplimiento con los dispuesto en el Artículo décimo segundo transitorio del Decreto publicado el 30 de noviembre del 2018.

Que posteriormente el 28 de enero de 2019, el Secretario de Hacienda y Crédito Público, deja sin efectos el numeral 6 antes citado, pero reitera mediante un nuevo comunicado que las instrucciones del Señor Presidente, son en el sentido de que toda aquella persona contratada a partir del 1º de diciembre del 2018 en alguna plaza permanente, eventual o de honorarios en cualquier delegación u oficina de representación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, deberá ser separada de su encargo.

Que por alguna circunstancia que merece ser ampliamente revisada, como es el caso de los trabajadores de la delegación estatal del CONAFE en Guerrero, al igual que hemos constatado se presenta en detrimento de los trabajadores de las demás delegaciones y representaciones del gobierno federal, no se están respetando sus derechos laborales como son salarios, prestaciones sociales y no toman en cuenta la antigüedad que han acumulado en su trabajo, y creo sin temor a equivocarme y conociendo el sentido humanista del Ciudadano Presidente de la República, que no están siendo bien aplicados los criterios para lograr la reestructuración de la administración pública federal, mucho menos pasando por encima de los derechos que legítimamente le corresponden a los trabajadores."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 23 de mayo del 2019, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Ricardo Castillo Peña.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Secretario de Educación Pública y al Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), a efecto de que se analice y resuelva la problemática laboral de trabajadores adscritos a la Delegación Estatal del CONAFE en Guerrero, respetando sus derechos laborales como son salarios, prestaciones sociales y la antigüedad que han acumulado por los años de servicio en su trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto al Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que de manera urgente se proceda al análisis de la problemática laboral que se presenta en las delegaciones y representaciones de la Administración Pública Federal en el Estado de Guerrero, a efecto de garantizar en todo momento, los derechos laborales, prestaciones sociales y antigüedad de los trabajadores adscritos a las mismas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Secretario de Hacienda y Crédito Público, al Secretario de Educación Pública y al Director General del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

ARACELY ALHELÍ ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, FORMULA ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y AL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE), A EFECTO DE QUE SE ANALICE Y RESUELVA LA PROBLEMÁTICA LABORAL DE TRABAJADORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL CONAFE EN GUERRERO, RESPETANDO SUS DERECHOS LABORALES COMO SON SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y LA ANTIGÜEDAD QUE HAN ACUMULADO POR LOS AÑOS DE SERVICIO EN SU TRABAJO.)